

cosas que estaba pronto desde luego, a tomar la posesi<sup>63</sup>  
 on de su empleo, para cuyo efecto, era necesario,  
 renunciar el de Administrador todo lo qual poria  
 de su noticia, con las cedulas y otras de Administrador,  
 testificadas, afin de que no se viese  
 mandamos que el referido D. Pedro Chico  
 reciba el renunciado empleo de Alcalde  
 ordinario por el estado noble de esta d. n. m. e.  
 ante estas partes de la Jurisdiccion, o, como  
 la otra vez, fuere; lo qual visto por los del d. n. o.  
 Consejo, remando junta, con los antecedentes  
 que havia en razon de lo contenido, y que lo  
 viese el n. o. Fiscal, por quien vedio la respuesta  
 que se thenia, y el d. n. o. proveido por los del  
 d. n. o. Consejo es como se sigue = El Fiscal  
 dice: Que dejando D. Pedro Chico el juramento  
 la Administracion de la Poblacion, no halla lugar



